

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LICITACION PÚBLICA No. 02 DE 2017

SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA.

ADENDA No. 2

Con el fin de dar mayor claridad a los posibles oferentes con respecto al proceso, el Comité Evaluador considera necesario dar respuesta a nuevas observaciones recibidas.

En consecuencia con lo anterior y para permitir que los interesados puedan preparar sus ofertas adecuadamente, se modifica el Anexo No. 1 Cronograma en donde se amplía el plazo para el cierre del proceso.

2.2.1. Administración del sistema de control de acceso:

En la Universidad Tecnológica de Pereira se han implementado porterías y sistemas electrónicos para control de acceso al campus. Se requiere que la empresa que resulte favorecida con el contrato objeto de la presente licitación pública administre dicho sistema con un administrador quien será el responsable de la programación y mantenimiento de los sistemas, carnetización y de la implementación de las medidas adoptadas por la Universidad.

El salario para el servicio debe calcularse como un puesto de vigilancia de 12 horas diurnas de lunes a sábado sin arma, de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.2.5. Conductor escolta:

La Universidad cuenta con vehículo para el transporte del Rector, se requiere la contratación de un servicio de conductor con una persona experta, con experiencia y capacitación como escolta para brindar la seguridad requerida por el Rector de la Universidad.

El salario para el servicio de conductor escolta debe calcularse como un puesto de vigilancia de 15 horas diurnas todo el mes sin arma, de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El horario normal del servicio es de 8 horas diarias, pero por las características del cargo debe estar disponible de lunes a domingo sin exceder la jornada laboral máxima legal permitida y concertada con la Universidad.

Los descansos y permisos se deben definir directamente con la Universidad.

Ver requisitos en el numeral 2.7.7.

2.7.1 Coordinador interno de seguridad:

Representará a la empresa contratista como responsable de la seguridad en la Universidad, analizará las amenazas frente a los riesgos, propondrá y gestionará medidas técnicas y organizativas, tendrá comunicación directa y rendirá informes al interventor o supervisor y a la alta dirección de la Universidad, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información requiere.

Su gestión será de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad, en horario de 8 horas diarias de lunes a sábado, con disponibilidad las 24 horas del día para la solución de problemas que se presenten con relación a la seguridad. Deberá estar dotado de equipo celular.

El salario para el servicio debe calcularse como un puesto de vigilancia de 12 horas diurnas de lunes a sábado sin arma, de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Anexar certificado firmado por el representante legal de la empresa proponente en el cual indique que el colaborador ofrecido como Coordinador Interno de Seguridad cumple con el perfil exigido por la Universidad.

ROL:	Coordinador Interno de Seguridad
FORMACIÓN	Profesional Universitario. Consultor de seguridad con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo un año como Coordinador de Seguridad en entidades de Educación Superior

NOTA: En caso de incapacidad médica o ausencia de este colaborador, la empresa garantizará el servicio con una persona con formación igual a la requerida en estos pliegos.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

5.6.1. Calidad del recurso humano:

La empresa que certifique tener vinculados en el Área Metropolitana Centro Occidente, Eje Cafetero y Cartago el número de vigilantes y supervisores con especialización en seguridad educativa o especialización en seguridad en entidades oficiales, se le asignará el puntaje indicado en el Anexo No. 4. Los conceptos de los factores no son acumulables.

NOTA: La certificación de especialización en seguridad educativa o especialización en seguridad en entidades oficiales debe ser otorgada por Academia de Vigilancia legalmente constituida.

NOTA: Se debe anexar copia del resumen de planilla del pago unificado de aportes correspondiente al último período para determinar el número de empleados afiliados por el proponente en las diferentes cajas de compensación familiar. Adicionalmente debe diligenciar el Anexo No. 7 relación de contratos vigentes.

Para la evaluación tanto de vigilantes como de supervisores se debe anexar:

- Listado clasificado con nombres, número de cédula de vigilantes y supervisores especializados. Lo cual se podrá verificar según indique el respectivo comité.
- Copia del certificado de cada uno de los vigilantes y supervisores especializados emitido por Academia de Vigilancia legalmente constituida, debidamente clasificados por tipo de especialización. **No subsanable.**
- Copia de la planilla del último pago de seguridad social donde aparezcan relacionados dichos trabajadores.
- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acrediten los funcionarios con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente.
- Reporte generado desde la base de datos de RENOVA (Reporte de Novedades de los Vigilados) del personal de vigilantes y supervisores ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.10. EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación de las propuestas de dos o más proponentes se encuentran en igual puntaje, deberá preferirse la oferta que contemple mayor calificación en sistemas de movilización para la realización de rondas diurnas y nocturnas.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en dispositivos técnicos para la vigilancia del parque automotor.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en el factor Seguro de Vida.

De continuar el empate se realizará sorteo por balotas.

Pereira, 14 de marzo de 2017

COMITÉ EVALUADOR